

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1.** Las presentes condiciones generales de compra de ECODEPUR (en adelante, el “Comprador”) se aplican a la adquisición de mercancías y a la contratación de servicios basados en pedidos realizados por el Comprador.
- 1.2.** Únicamente se reconocerán las condiciones generales del Proveedor que sean contrarias o divergentes de las presentes condiciones generales de compra si el Comprador acepta expresamente su validez por escrito.
- 1.3.** Las presentes condiciones generales de compra serán igualmente aplicables en caso de que el Comprador acepte y pague las mercancías suministradas sin reservas, aun teniendo conocimiento de que las condiciones de compra del Proveedor son contrarias o difieren de las presentes condiciones de compra.
- 1.4.** Las presentes condiciones de compra serán aplicables a todas las transacciones realizadas con el Proveedor.

2. PEDIDOS

- 2.1.** Las consultas realizadas por el Comprador al Vendedor en relación con mercancías, servicios y condiciones de suministro, así como las solicitudes del Comprador para la presentación de una oferta contractual, no serán en ningún caso vinculantes para el Comprador.
- 2.2.** Los pedidos, los contratos y los plazos de suministro deberán formalizarse por escrito.
- 2.3.** Los acuerdos verbales de cualquier tipo —incluidas las modificaciones posteriores— solo serán vinculantes si son confirmados por nosotros por escrito o por medios electrónicos (correo electrónico).
- 2.4.** Salvo acuerdo específico en casos individuales, no asumiremos ningún coste ni abonaremos remuneración alguna por visitas, planificación u otros trabajos preliminares realizados por el Proveedor en relación con la preparación y presentación de ofertas.
- 2.5.** Cualquier modificación a las condiciones presentes en las NOTAS DE PEDIDO deberá ser comunicada a ECODEPUR por escrito dentro de los 3 días posteriores a la recepción de la Confirmación de Pedido; en caso contrario, se considerará que dichas condiciones han sido aceptadas.

3. PRECIOS / CONDICIONES DE PAGO

- 3.1.** Los precios acordados son vinculantes.
- 3.2.** El requisito previo para el pago es la existencia de una factura válida que cumpla con todos los trámites legales.
- 3.3.** Si el procesamiento por parte del Comprador se retrasa debido a la falta o incorrección de uno o varios datos, el plazo de pago acordado con el Proveedor se ampliará por el período de dicho retraso.
- 3.4.** El plazo de pago comenzará tras la recepción de la factura del Proveedor, pero no antes de la entrega o recepción completa de las mercancías o de la prestación de los servicios debidos.
- 3.5.** Los pagos no constituyen un reconocimiento de la conformidad del suministro o del servicio con el contrato.
- 3.6.** Cualquier modificación de las condiciones aquí establecidas deberá comunicarse a ECODEPUR por escrito dentro de los 3 días siguientes a la recepción de la Confirmación de Pedido; en caso contrario, se considerarán aceptadas.

4. SUMINISTRO / CALIDAD / MEDIO AMBIENTE / CONTROL DE LAS MERCANCÍAS Y SERVICIOS

- 4.1.** El Proveedor garantiza que la mercancía cumple con las especificaciones acordadas.
- 4.2.** El Comprador inspeccionará las mercancías tras el suministro en lo relativo a la identidad (conformidad con las mercancías y los requisitos enumerados en el pedido, plazos de suministro y presentes condiciones generales de compra), la integridad, los daños de transporte u otros daños visibles externamente, así como la documentación obligatoria.
- 4.3.** El Comprador notificará de inmediato al Proveedor cualquier suministro incorrecto o inadecuado, cualquier daño detectado o cualquier documentación incorrecta o faltante.
- 4.4.** El Proveedor optimiza sus productos/servicios mediante las mejores prácticas ambientales (por ejemplo: equipos de bajo consumo; componentes eléctricos/electrónicos sin sustancias peligrosas; capacidad de reparación de los equipos; uso de material reciclado; utilización de productos respetuosos con el medio ambiente; gestión/mantenimiento de la flota; reducción de las emisiones de CO₂ de la flota; optimización de rutas/logística, etc.).

4.5. Equipos electromecánicos

El Proveedor debe garantizar que:

- a) Se respetan los requisitos del marcado CE;
- b) Van acompañados de la declaración de conformidad;
- c) Van acompañados de los respectivos manuales de uso/instrucciones en lengua portuguesa;
- d) Van acompañados de toda la documentación asociada a los mismos, en particular sus especificaciones;
- e) Cuentan con certificación ambiental del producto o de la organización (si aplica);
- f) Disponen de etiqueta energética del producto;
- g) Declaran el rendimiento energético;
- h) Realizan el pago a una entidad de gestión de residuos.

4.6. Materias primas

El Proveedor debe garantizar que:

- a) Se respetan los requisitos del marcado CE, si aplica;
- b) Van acompañados de la declaración de conformidad;
- c) Van acompañados de los respectivos manuales de uso/instrucciones en lengua portuguesa;
- d) Mantienen buenas prácticas ambientales.

4.7. Equipos de protección individual (EPI).

El Proveedor debe garantizar que:

- a) Se respetan los requisitos del marcado CE;
- b) Van acompañados de los respectivos manuales de uso en lengua portuguesa.
- c) Van acompañados de toda la documentación asociada a los mismos, en particular sus especificaciones.
- d) Los equipos cuya directiva establece un plazo de validez deben presentar una fecha de fabricación inferior a 1 (un) año.

4.8. Productos Químicos

El Proveedor debe garantizar que:

- a) Van acompañados de los documentos que cumplen con el Reglamento REACH.
- b) Ficha de Datos de Seguridad (FDS);
- c) Ficha técnica (en lengua portuguesa).

El Comprador podrá decidir devolver los productos, sin ningún coste asociado, en caso de que no respeten los respectivos Reglamentos y Directivas comunitarias, así como todas las disposiciones legales aplicables.

4.9. Máquinas y equipos de trabajo

Se considera máquina todo equipo en el que una de sus partes es móvil como resultado de energía obtenida de una fuente externa (electricidad, combustible) o almacenada (muelle, peso), con una aplicación definida. También están incluidos en este concepto los componentes de seguridad, equipos intercambiables, accesorios de elevación, dispositivos desmontables de transmisión mecánica, las instalaciones complejas y las cuasi-máquinas.

El Proveedor debe garantizar que los equipos:

- a) Respetan los requisitos relativos al marcado CE, garantizando los siguientes elementos: marca, dirección del fabricante (o de su representante), año de fabricación y número de serie.
- b) Van acompañados de la Declaración CE en lengua portuguesa;
- c) Van acompañados del manual de instrucciones en lengua portuguesa;
- d) Están provistos de avisos y pictogramas.

4.10. Empresas de transporte

El Proveedor garantiza que:

- a) Dispone de licencia (o autorización) para el transporte de mercancías conforme al país/región;
- b) Mantiene buenas prácticas ambientales;
- c) Tiene capacidad para actuar en caso de emergencia — incendio/derrames.

4.11. Laboratorios / Empresa de calibración

El Proveedor garantiza que:

- a) Dispone de acreditación;
- b) Dispone de certificados de calibración y realiza verificaciones de los equipos de medición.

4.12. Empresa de mantenimiento de HVAC | Equipos de refrigeración

El Proveedor garantiza que:

- a) Dispone de certificación;
- b) El técnico que realice la instalación/mantenimiento está debidamente cualificado para ello, con la correspondiente certificación;
- c) Dispone de certificados de calibración y realiza verificaciones de los equipos de medición.

4.13. Empresas gestoras de residuos

El Proveedor garantiza que:

- a) Dispone de licencia de Operador de Gestión de Residuos (OGR) emitida por la Agencia Portuguesa del Medio Ambiente (APA).
- b) Dispone de licencia ambiental de acuerdo con el tipo de actividad (almacenamiento, tratamiento, transporte, valorización o eliminación).

4.14. Empresas de SST y Medicina del Trabajo

El Proveedor garantiza que:

- a) La empresa debe estar autorizada por la ACT para el Servicio Externo de Seguridad en el Trabajo y el Servicio Externo de Medicina del Trabajo.

4.15. Servicios

El Proveedor garantiza que:

- a) Dispone de póliza de seguro de accidentes de trabajo, con el correspondiente pago y la lista de trabajadores cubiertos.
- b) Seguro de responsabilidad civil y el correspondiente pago.
- c) Licencia (alvará), si aplica.
- d) Registro de formación en Higiene y Seguridad y Medio Ambiente.

5. FECHAS Y PLAZOS DE ENTREGA

- 5.1.** Los plazos de entrega especificados en los pedidos son vinculantes.
- 5.2.** El horario de recepción de mercancías es de lunes a jueves, de 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00. Los viernes de 09:00 a 13:00; no se realizan descargas por la tarde.
- 5.3.** No estamos obligados a aceptar entregas parciales y/o entregas o ejecuciones anticipadas, salvo que esta situación haya sido previamente confirmada por escrito por el Comprador.
- 5.4.** ECODEPUR se reserva el derecho de aplicar una penalización del 1% sobre el valor total del suministro, con un mínimo de 250 €, siempre que se produzcan retrasos en la entrega.
- 5.5.** El incumplimiento del plazo de entrega acordado confiere a ECODEPUR el derecho a resolver el contrato, sin perjuicio del derecho a exigir una indemnización por un importe no inferior al 10% del valor de los suministros.
- 5.6.** Nos comprometemos a explicar al Proveedor la deducción de la penalización

contractual a más tardar antes del vencimiento de la factura.

5.7. Nos reservamos el derecho a otras reclamaciones y derechos si el daño causado por el retraso supera la penalización contractual exigida, compensándose dicho daño con el valor total del mismo.

5.8. La recepción incondicional de las mercancías o del servicio retrasado no constituye una renuncia a ningún derecho a indemnización debido al retraso en el suministro de las mercancías o del servicio. Esto es aplicable hasta el pago íntegro de la remuneración debida por nosotros por la prestación en cuestión.

6. GARANTÍA

6.1. El Proveedor garantiza que los bienes o servicios corresponden a las especificaciones acordadas y están libres de defectos que anulen o reduzcan su valor o su adecuación al consumo normal o al uso estipulado en el contrato.

6.2. Notificaremos los defectos tan pronto como sean detectados, teniendo en cuenta las circunstancias del desarrollo normal de la actividad. En este sentido, el Proveedor renuncia a la objeción de notificación tardía.

6.3. Tenemos plenos derechos de exigir una indemnización por defectos. Siempre tendremos el derecho discrecional de exigir que el Proveedor subsane los defectos o realice un nuevo suministro.

6.4. Nos reservamos expresamente el derecho a exigir una indemnización, especialmente el derecho a exigir una indemnización en lugar de la prestación.

6.5. Los derechos relacionados con defectos, independientemente de las razones de naturaleza jurídica, prescriben a los 24 meses tras el suministro. Los plazos contractuales o legales de prescripción más largos permanecen inalterados.

7. DERECHOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS

7.1. El Proveedor garantiza que el suministro y la utilización de las mercancías no infringen ningún derecho de propiedad de terceros.

7.2. Comunicaremos al Proveedor las supuestas infracciones presentadas por terceros. No aceptaremos tales derechos por iniciativa propia. En este sentido, autorizamos al Proveedor a asumir el litigio con el tercero, tanto judicial como extrajudicialmente.

7.3. A su vez, el Proveedor está obligado a notificar a la Entidad Adjudicante de inmediato y por escrito si un tercero reclama un derecho de propiedad existente o si tales reclamaciones son inminentes.

7.4. En caso de violación culpable de derechos de propiedad de terceros, el Proveedor deberá, a su propia costa, defenderse contra cualquier reclamación presentada contra nosotros por terceros por violación de derechos de propiedad basada en la venta de mercancías y la prestación de servicios del Proveedor. El Proveedor nos indemnizará por todas las reclamaciones derivadas del uso de dichos derechos de propiedad, en la medida en que sea responsable de dicho uso.

7.5. Si la ejecución del suministro por nosotros realizada se ve perjudicada por derechos de propiedad de terceros, el Proveedor obtendrá la correspondiente autorización a su propia costa o modificará o sustituirá las partes afectadas del suministro de forma que la ejecución del suministro deje de entrar en conflicto con cualquier derecho de propiedad industrial de terceros y, al mismo tiempo, respete los acuerdos contractuales.

8. RESPONSABILIDAD POR LOS PRODUCTOS | COBERTURA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

8.1. En la medida en que el Proveedor sea responsable de los daños del producto, estará obligado a pagar una indemnización a la primera solicitud o a indemnizarnos contra reclamaciones de daños de terceros a la primera solicitud, si la causa está dentro de su esfera de control y organización y si es personalmente responsable frente a terceros.

8.2. En este contexto, el Proveedor estará igualmente obligado a reembolsar cualquier gasto derivado o relacionado con una medida de retirada de productos realizada por nosotros. Informaremos al Proveedor sobre el contenido y el alcance de las medidas de retirada a realizar —en la medida de lo posible y razonable— y le daremos la oportunidad de presentar su opinión.

8.3. Los demás derechos legales permanecen inalterados.

9. CONFIDENCIALIDAD

9.1. Nos reservamos los derechos de propiedad y los derechos de autor sobre todos los documentos proporcionados al Proveedor en relación con el pedido, tales como datos, cálculos, dibujos, etc.

9.2. El Proveedor se compromete a no divulgar ni poner estos documentos a disposición de terceros, salvo que le hayamos dado nuestro consentimiento expreso por escrito para ello. Dichos documentos deberán utilizarse exclusivamente para la producción de nuestro pedido.

9.3. La obligación de mantener la confidencialidad también se aplica después de la ejecución del contrato. Dicha obligación cesa si, y en la medida en que, los conocimientos de fabricación contenidos en las ilustraciones, dibujos, cálculos y otros documentos facilitados se hayan hecho de dominio público.

9.4. El Proveedor, sus agentes contratados y cualquier subproveedor que pueda emplear deberán, incluso después de la finalización de la cooperación entre nosotros y el Proveedor, mantener la confidencialidad sobre toda la información de la que tengan conocimiento en el curso y con ocasión de la ejecución del servicio, y solo la utilizarán con el fin de cumplir las obligaciones contractuales. El Proveedor garantizará que los datos puestos a su disposición, de sus agentes contratados o de cualquier subproveedor que pueda utilizar para ejecutar los servicios, sean tratados con cuidado durante un período de tiempo ilimitado.

10. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

10.1. La mejora continua es uno de los pilares del sistema de gestión de calidad y medio ambiente de ECODEPUR, por lo que es fundamental que evaluemos los suministros de nuestros proveedores.

10.2. La evaluación se realiza después de cada entrega/servicio de acuerdo con los

siguiente criterios:

- a)** Precio
- b)** Capacidad de entrega/plazo de ejecución
- c)** Calidad
- d)** Capacidad Técnica
- e)** Apoyo postventa
- f)** Cumplimiento de las normas ambientales.

10.3. ECODEPUR también valora todos los proyectos de sus Proveedores que tengan como objetivo la descarbonización.

10.4. En caso de detectarse alguna irregularidad relevante, se abre una reclamación al proveedor. La reevaluación del proveedor se realiza anualmente en la reunión de revisión del sistema.

11. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

11.1. ECODEPUR privilegia un conjunto de principios, normas y valores documentados en su Código de Ética y Conducta, que da a conocer a todos los subcontratistas a través de su sitio web.

12. DISPOSICIONES FINALES

12.1. Las presentes CGC han sido elaboradas en dos versiones, una en lengua portuguesa y otra en lengua inglesa. Las partes acuerdan que, en caso de divergencia de interpretación, prevalecerá la versión en portugués.